	Versión: 04
SENA	Código: GTH-F-074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: Nubia Stella Carreño Amaya					IDENTIFICACIÓN
CIUDAD: Bogota	FECHA: 31/3/24	REGIONAL: Distrito Capital			52555863

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: Formación virtual

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: CO1.PCCNTR.5878510 de 1/2/24

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		NESTOR ALONSO PUERTO JIMENEZ	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS			
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL			N/A
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		JOSE GUILLERMO CARDOZO OLIVEROS	
CONTABILIDAD		CARLOS ANDRES PEREA OLAVE	
TESORERIA		NESTOR WILLIAM AVILA ALFONSO	
COORDINACIÓN DE ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		JUAN CAMILO PULGARIN VANEGAS	
BIBLIOTECA		DIANA MARIA CUELLAR	Carol V. Ardila R
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		JUAN CAMILO PULGARIN VANEGAS	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS :

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) CARREÑO AMAYA NUBIA STELLA identificado(a) con CC. 52555863 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 3 de Abril de 2024 a las 13:28:58

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.